



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A.

Descripción breve

Este documento contiene el código de ética interno de Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A.
válido para todo el personal que labora en esta empresa

Quevedo 319
Coatzacoalcos, Ver. México
cp. 96400

Versión 1
14/11/2017

Por los representantes de la comisión ética
info@hielitos.com

Código de ética y conducta

Contenido

CAPÍTULO 1 Generalidades	2
Artículo 1. Objetivo	2
Artículo 1. Alcance	2
Artículo 2. Revisión	2
Artículo 3. Diseminación	2
Artículo 8. Vigencia	2
Artículo 4. Abreviaturas	2
CAPÍTULO 2 Conducta	3
Artículo 5. Conducta con los clientes externos	3
Artículo 6. Conducta con clientes internos (el personal)	3
Artículo 7. Conducta personal	5
Artículo 8. Conducta con los proveedores	5
Artículo 9. Conducta con los recursos	6
Artículo 10. Conducta con la información confidencial	7
Artículo 11. Conducta de los terceros	9
CAPÍTULO 3 Infracciones al código de ética	10
Artículo 12. Obligatoriedad	10
Artículo 13. Consecuencias de incumplimiento	10
Artículo 14. Sanciones	10

Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos S.A.
M. A. de Quevedo No. 319
96400 Coatzacoalcos, Ver

Tel: 01 (921) 21 200 11
info@hielitos.com
www.hielitos.com

CAPÍTULO 1 Generalidades

Artículo 1. Objetivo

El código de ética tiene la finalidad de regular el desarrollo de las labores internas y externas de Hielo y frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A. para que se lleven a cabo de una forma armónica, amigable, ordenada y placentera.

El presente Código de Ética y Conducta se basa en principios y valores universales, los cuales hemos adoptado como nuestros. En este documento establecemos las normas de conducta que consideramos importantes para mantener la integridad de nuestra organización. El compromiso de quienes trabajamos en Hielo y Frigoríficos, es dar vida a este Código de Ética y Conducta con nuestro comportamiento ético diario, y siempre en cumplimiento de las Leyes y Regulaciones y las Políticas y Procedimientos internos y legales.

Estamos convencidos de que una cultura basada en los valores éticos fortalece nuestras cualidades y nos permite aumentar continuamente nuestra capacidad para generar valor para nuestros clientes, proveedores, compañeros, y para nuestra sociedad.

Artículo 1. Alcance

Aunque este Código de Ética y Conducta cubre diversas situaciones y procedimientos empresariales, no pretende abarcar cada caso en el que sea necesario tomar una decisión ética, sino que presenta los principios clave que nos han de servir de guía. Toda persona que trabaja en Hielo y Frigoríficos debe guiar sus acciones de acuerdo a los lineamientos de este Código.

Artículo 2. Revisión

El presente código de ética ha sido formulado de común acuerdo entre la Empresa Hielo y frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A. y el/los representantes del Personal de Confianza.

Artículo 3. Diseminación

El presente código de ética será distribuido entre todos los Trabajadores de la Empresa a fin de que tengan conocimiento del mismo, de tal manera que pueda ser fácilmente conocido y cabalmente cumplido por el Personal.

Artículo 8. Vigencia

El código de ética comenzará a regir desde la fecha en que se constituye la empresa ante el notario en 1957.

Artículo 4. Abreviaturas

Para la interpretación del presente Reglamento se utilizarán las siguientes denominaciones:

LA EMPRESA y/o LA INSTITUCIÓN y/o LA COMPAÑIA: Hielo y frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A.
REPRESENTANTES DE LA EMPRESA: Directores, Jefe, Supervisor, Gerentes o quienes ejerzan funciones de dirección y/o administración, o que tengan Personal a su cargo.

Código de ética y conducta

EL TRABAJADOR/LOS TRABAJADORES/EL PERSONAL/COLABORADOR: Toda persona que preste sus servicios para Hielo y frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A.

LA LEY: Ley Federal del Trabajo

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social

COMIETE DE ETICA: Es el órgano interno especializado en ética, que regula y fomenta la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en el código de Ética y de Conducta

CAPÍTULO 2 Conducta

Artículo 5. Conducta con los clientes externos

La relación con nuestros clientes deberá manejarse con una excelente actitud de servicio y brindando el mismo trato de excelencia y calidad en los servicios. Y Con integridad, que es actuar con apego a todos los principios y valores éticos contenidos en este Código.

Actitud de servicio

Tenemos el compromiso de satisfacer las necesidades de nuestros clientes hielo de calidad y con sanas prácticas de negocio y dentro de un marco legal, por lo que siempre se deberá mantener una actitud de respeto, calidad, eficiencia y cortesía en el trato.

Ofrecimiento de servicios y productos

Los empleados que proporcionen información sobre nuestros servicios deberán cumplir con lo siguiente: 1) Orientar al cliente sobre el servicio más adecuado a sus necesidades. 2) Mencionar en la descripción detallada del servicio, los beneficios y posibles riesgos que conlleva para el cliente.

Trato equitativo

Los empleados deberán ser imparciales, objetivos y equitativos en su relación con los clientes, por lo que todos los clientes deberán recibir la misma calidad de servicio. Hielo y Frigoríficos no aprueba el uso de medios ilegales o intimidatorios para forzar el debido cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos que celebre y en todo momento acudirán ante las instancias legales procedentes.

Empleados como clientes

Los empleados y funcionarios de Hielo y Frigoríficos pueden adquirir los servicios que se ofrecen para su propio consumo, siempre de acuerdo a las reglas y políticas establecidas para ello.

Los empleados de Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A. no podrán aceptar simultáneamente un empleo o puesto dentro de otra empresa, sin la previa autorización por escrito de la Dirección de Recursos Humanos en coordinación con el representante de su Área y la empresa correspondiente.

Artículo 6. Conducta con clientes internos (el personal)

La relación entre el personal deberá basarse invariablemente en el respeto mutuo para asegurar un clima laboral armonioso que promueva el trabajo productivo. Se espera de todo el personal lealtad a la empresa, respeto a las pautas y directrices que se marquen, y cordialidad en sus relaciones internas hacia todos los niveles de la empresa.

Código de ética y conducta

Para mantener sanas prácticas de negocio, se prohíbe que haya familiares o relaciones sentimentales entre personas que ocupen puestos en línea directa de mando y/o donde pudiera existir conflicto de intereses por el tipo de información o niveles de decisión que se manejen; por lo que los empleados involucrados tienen la obligación de notificar a su respectiva Dirección en caso de incumplimiento de esta disposición.

La organización respeta a cada uno de los colaboradores que la integran y no permite que exista ningún tipo de discriminación o acoso, ya sea por género, edad, raza o por cualquier otra condición considerada bajo las leyes de la comunidad en la que operamos; haciendo este principio exigible en todos los procesos de relación laboral de la empresa: contratación, remuneración, promoción, transferencias, capacitación y demás condiciones de trabajo.

Cualquier persona que considere que se ha visto afectada, o sea testigo de alguna forma de discriminación o acoso hacia sus compañeros, clientes, proveedores, o asociados de la empresa deberá denunciarlo usando los canales institucionales que Hielo y Frigoríficos tiene para dicho propósito

Quedando estrictamente prohibido tomar represalias contra las personas que hagan evidente caso de este tipo.

La seguridad y protección del lugar de trabajo es muy importante para Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A., cada uno de los colaboradores debe cumplir con las políticas de higiene y seguridad

Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A. prohíbe el uso, posesión o consumo de drogas ilegales, bebidas alcohólicas o cualquier otro tipo de sustancias que atenten contra la salud en el lugar de trabajo o bien presentarse a laborar bajo los efectos de las mismas.

Las amenazas o actos de violencia en el lugar de trabajo no serán tolerados y se deberán informar inmediatamente a los superiores directos de quienes incurran en estas acciones.

Además estamos en contra de la explotación Infantil, por lo que no aceptamos la contratación de personal menor de edad y se considera inaceptable el mantener bajo amenaza a cualquier persona para que realice actividades contra su voluntad.

Tampoco deberán participar en ningún tipo de negocio engañoso, ilícito o mal intencionado, o bien que favorezca los intereses económicos personales de los empleados en deterioro de los intereses o patrimonio de Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A..

Intereses en negocios con Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A. u otros negocios Los empleados y sus familiares hasta el segundo grado no deberán tener intereses financieros o tomar ventaja de las relaciones comerciales con clientes, proveedores o competidores de Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A..

Código de ética y conducta

Se espera una conducta imparcial, en la que el trabajador se conduzca de manera objetiva, sin influencias, sesgos o prejuicios; dar un trato sin distinciones y no conceder trato especial o preferente en los procesos establecidos.

El Trabajador de nuevo ingreso debe reunir las aptitudes y capacidad necesarias requeridas para el desarrollo de sus labores, de lo contrario, la Empresa tendrá el derecho de prescindir de sus servicios dentro del término de 60 días posteriores sin responsabilidad para la empresa Hielo y Frigoríficos conforme a lo estipulado por la Ley.

Artículo 7. Conducta personal

Se espera que el personal de Hielo y Frigoríficos se conduzca con eficiencia utilizando sus capacidades y recursos (tiempo, energía, herramientas de trabajo, personal, insumos, etcétera) de manera óptima para conseguir los objetivos de Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A.. Así mismo que se conduzca con lealtad, que es demostrar apoyo y compromiso hacia la empresa y sentir orgullo por pertenecer a Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A.. logros de esta empresa son resultado de la suma de las acciones de las personas que la integramos. La lealtad hacia Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A. nos lleva a orientar nuestras acciones al cumplimiento de la misión, razón de ser y valores de la empresa, contribuyendo a que crezca, se fortalezca y mejore día con día

Artículo 8. Conducta con los proveedores

Las relaciones que los empleados de Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A. mantengan con proveedores deberán basarse en criterios de selección técnica y económica, y atenderse con independencia e integridad en cada una de las operaciones que se realicen.

Se espera una conducta legal, que es cumplir con lo que establecen las leyes, reglamentos y otras disposiciones normativas aplicables. Una conducta es legal cuando se reporta cualquier conducta contraria a los valores de este Código y a la normativa aplicable, cuando se esta apegado a nuestra conducta y decisiones a las leyes y normas aplicables. Y al rechazar y denunciar la corrupción, el robo, el fraude y cualquier otro acto ilícito.

Los empleados no deberán hacer regalos a clientes, proveedores o competidores, que pudieran interpretarse como una compensación especial más allá de una sana relación de negocios.

Los empleados, y sus familiares hasta el segundo grado, no deberán aceptar regalos, atenciones, invitaciones a viajes de recreo, o disfrutar de servicios, bienes cualquier otra situación especial, de clientes, proveedores o competidores de Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A.. En caso de recibirlos, deberán entregarse a la Dirección General para su registro y posterior disposición.

Selección de proveedores

La selección de proveedores deberá ser justa, no influida por preferencias personales, y tomar en cuenta el precio, calidad, confiabilidad y características de los productos o servicios, así como la capacidad técnica del proveedor para cumplir con los tiempos de respuesta necesarios. Esta selección deberá realizarse de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos, de manera que se garantice la mejor elección costo-beneficio, y en apego a los presupuestos de las compañías de Hielo y Frigoríficos de

Código de ética y conducta

Coatzacoalcos, S.A.. Los empleados involucrados en el proceso de compra no aceptarán ningún descuento o precio que tenga por objeto condicionar futuras compras o influir en otras operaciones en perjuicio de Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A.. Los encargados de tomar las decisiones de compra deberán asegurarse de no realizar operaciones comerciales con proveedores con un mal historial de negocios o de dudosa procedencia.

Cotizaciones, precios y decisiones de compra

Al invitar a los proveedores a que presenten cotizaciones, les serán dados a conocer en forma completa e igualitaria los requerimientos técnicos, comerciales y de otro tipo. Cualquier cambio a las especificaciones originales deberá ser informado, en cuanto se conozca, a todos los proveedores participantes, y si alguno de ellos ya hubiera presentado una cotización sobre las especificaciones anteriores, se le permitirá sustituir dicha cotización en un plazo corto pero razonable. Para la selección de un proveedor deben existir cuando menos tres propuestas de tres diferentes proveedores. Sólo en los casos en que no sea posible, se tomará la decisión sobre un número menor y con el visto bueno del jefe superior inmediato o el departamento de compras.

Evaluación de proveedores

Los proveedores seleccionados serán evaluados continuamente considerando la calidad de sus productos y servicios y su cumplimiento a las condiciones de servicio acordadas. Asimismo, con la regularidad que se considere necesaria, se confrontará la oferta de servicios del proveedor con las de otros proveedores, con el fin de aprovechar el máximo beneficio.

Compras condicionadas

Los funcionarios y empleados involucrados en el proceso de compra por ningún motivo negociarán que un proveedor adquiera los productos o servicios que ofrece Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A. a cambio de asignarle contratos de compra, ni permitirán que el proveedor lo proponga.

Comentarios sobre proveedores

Los empleados de Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A. no comentarán los problemas o debilidades de un proveedor con otro proveedor, ni con personas ajenas. Los precios, condiciones y otro tipo de datos recibidos de proveedores actuales o potenciales se consideran información confidencial.

Contratos o convenios de compra.

Toda relación con proveedores deberá estar debidamente documentada bajo contrato o convenio, a fin de garantizar lo que en el mismo se establezca.

Artículo 9. Conducta con los recursos

Los empleados de Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A. están obligados a utilizar los recursos materiales y tecnológicos de la empresa exclusivamente para el cumplimiento de sus labores, con el debido cuidado de los mismos. El buen uso de los recursos será monitoreado por los responsables de su asignación y en ningún caso se permitirá que se haga uso personal de ellos o se retiren de las instalaciones sin previa autorización del jefe inmediato.

Código de ética y conducta

La empresa garantiza el adecuado control y manejo de sus recursos mediante la aplicación de políticas orientadas a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicando acciones contables claras y en apego a la ley, con uso de elementos de control que garantizan los intereses de los accionistas y todos los integrantes de la empresa.

Uso de instalaciones y servicios

Los recursos económicos, instalaciones, servicios y equipos propiedad de Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A. están dispuestos para su aprovechamiento en el cumplimiento de su actividad. Los empleados cuidarán que el uso de estos recursos se realice de forma correcta y con eficiencia para el cumplimiento de las funciones que desempeñan. En la utilización de las instalaciones y oficinas, se deberán respetar las normas de seguridad y protección civil, así como mantener un ambiente de trabajo donde prevalezcan el orden, la limpieza y el respeto a las áreas de trabajo comunes y privadas.

Del registro y control

Cualquier compra o venta de recursos debe quedar registrada y claramente identificada en la contabilidad de Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A.. Asimismo, se deberá dar continua supervisión al uso, ubicación y seguridad de los recursos a través de un adecuado control de inventarios y vigilancia continua de los responsables.

De los egresos

Los gastos que se hagan por cuenta de Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A. deberán apegarse a las políticas y procedimientos establecidos para cada caso, contar con la documentación de respaldo establecida y estar autorizados por los niveles facultados, quienes deberán vigilar que estos gastos sean necesarios y estén dentro de los presupuestos aprobados.

Uso de equipos

Toda persona que tenga asignado un equipo deberá utilizarlo sólo para los fines que le fue entregado, hacer buen uso del mismo, así como cumplir con los programas de mantenimiento preventivo y reportar de inmediato las fallas que descubra para que se realicen las correcciones necesarias y mantener en buen estado los equipos.

Manejo responsable de los vehículos

Quien tenga asignado un vehículo deberá conducir de forma segura y responsable, demostrando así su responsabilidad y educación en las calles y carreteras donde circule apegándose en todo momento a los reglamentos y señalamientos de tránsito vigentes. Será obligación de la empresa otorgar la capacitación permanente para lograr una cultura de operadores responsables.

Artículo 10. Conducta con la información confidencial

Los empleados tienen a su alcance información de Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A. por las actividades que desarrollan en su actividad diaria; en principio, toda información debe ser considerada como confidencial y los empleados tienen prohibido usarla o comentarla para recibir beneficios personales, ya que esto puede provocar un daño al patrimonio, buen nombre o posición competitiva de Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A.

Código de ética y conducta

Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A. es una empresa que se apeg a las leyes y reglamentos que rigen su actuar, por lo cual y en cumplimiento con la Ley de protección de datos personales se compromete a custodiar de forma responsable todos los datos de sus clientes, proveedores y empleados.

Todos los colaboradores estamos obligados a cumplir con las mismas reglas y no podemos ni debemos divulgar información que se obtenga por medio de la actividad de la empresa.

La información que pertenece o es utilizada por Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A. se clasifica en pública, confidencial y privilegiada.

La información publicada por Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A. será precisa, correcta, completa, veraz y oportuna y será difundida únicamente por las personas y medios autorizados.

Pública

Es información que ha sido publicada en los medios de información o a través de los canales autorizados por Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A.. Esta información significa una responsabilidad legal para Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A. en lo general y para sus ejecutivos de primer y segundo nivel en lo particular, por lo que los comunicados públicos deben ser verídicos, exactos y claros, y se divulgarán exclusivamente a través de los voceros autorizados. Se considera información pública los estados financieros publicados y demás informes que se entreguen a autoridades y analistas bursátiles o boletines de prensa.

Confidencial

Es la información reservada para el conocimiento de los consejeros y ciertos empleados, quienes deberán tomar las medidas necesarias para protegerla, debiendo guardar completa discreción y cuidado en su manejo, tanto interna como externamente. La información confidencial es aquella que no es pública y se refiere a inversiones, lanzamientos, políticas y procedimientos, información legal, precios y acuerdos con proveedores, información de clientes, personal y accionistas, etcétera, así como cualquier información relacionada con la estrategia del negocio.

Privilegiada

La Ley del Mercado de Valores define ésta como el conocimiento de actos, hechos o acontecimientos capaces de influir en los precios de los valores materia de intermediación en el Mercado de Valores, mientras tal información no se haya hecho del conocimiento público, por lo que los consejeros, funcionarios y empleados deberán asegurarse de cumplir con las disposiciones legales aplicables y queda prohibido comunicar información falsa o alarmista o realizar cualquier acto que influya en las cotizaciones de valores.

Uso indebido de información

Queda prohibido el uso y la divulgación indebida de información confidencial o privilegiada, lo que constituye un delito castigado penalmente, además de las responsabilidades materiales por los daños y perjuicios que se pudieran causar a Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A.. Cabe aclarar que estos efectos son independientes de la terminación de la relación laboral.

Código de ética y conducta

Requerimientos de información de autoridades y de terceros

Cualquier empleado que reciba una solicitud formal de información por parte de alguna autoridad deberá notificarlo inmediatamente a su Director de Área y a la Dirección Jurídica para que se determine su procedencia. Toda solicitud deberá ajustarse al procedimiento anterior, por lo que ningún empleado entregará ningún tipo de información no autorizada.

Información propiedad de terceros

La información propiedad de terceros, que es conocida con motivo de relaciones comerciales, debe tratarse con el mismo esmero, cuidado y bajo las mismas normas que la información confidencial de Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A.

Registros contables

Los registros contables reflejan la información contable y financiera de Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A., por lo que los empleados encargados de su generación están obligados a mantener registros oficiales exactos, honestos y completos sobre la gestión del negocio. No se permite ni se justifica el registro de ningún dato falso en la contabilidad.

Todos los libros y registros contables deben mantenerse de acuerdo a las Normas de Información Financiera y deberán cumplir con todas las leyes locales y federales y estar de acuerdo con las regulaciones fiscales. Es responsabilidad de todos los empleados de Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A. cumplir con un estricto reporte y registro de las operaciones diarias para su adecuado reflejo en la información financiera.

Artículo 11. Conducta de los terceros

Todos los terceros deberán firmar contratos de confidencialidad, mediante los cuales nos ofrezcan guardar la confidencialidad de la información que se les proporcione. La Dirección correspondiente, son los responsables de recabar estos contratos proporcionados por la Dirección Jurídica.

Debido a la confidencialidad de nuestros procesos, cuando se requieran visitas a cualquiera de las instalaciones (plantas, centros de distribución, etc.) de Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A., se deberá cumplir en todo momento con los reglamentos sobre visitas a plantas vigentes.

En todas y cada una de las visitas descritas con anterioridad, se deberá cuidar la confidencialidad de la información que se proporcione o a la que tengan acceso los visitantes acerca de materias primas y procesos de producción. Por ello, sólo se les podrán mostrar las instalaciones y equipos elementales, sin explicar en detalle los procesos de un área específica.

Queda estrictamente prohibido que cualquier visitante a las instalaciones de Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A., introduzca cámaras fotográficas, de video, grabadoras, plumas u otros aparatos que sirvan para imprimir imágenes o registrar información, salvo que se cuente con autorización expresa de un directivo.

CAPÍTULO 3 Infracciones al código de ética

Artículo 12. Obligatoriedad

Es obligación de todo el personal de Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A. cumplir con lo establecido en el presente Código. Hielo y Frigoríficos de Coatzacoalcos, S.A. se compromete a analizar todos los reportes de posibles infracciones a este Código. La encargada del Personal realizará las investigaciones y procesos administrativos correspondientes para deslindar responsabilidades de carácter laboral, determinando en su caso, la aplicación de sanciones disciplinarias conforme a las disposiciones aplicables que, dependiendo de la gravedad del caso, pueden ser desde una amonestación hasta la rescisión de la relación laboral.

Artículo 13. Consecuencias de incumplimiento

Las consecuencias de incumplir lo contenido en este Código, además de las sanciones de carácter laboral anteriormente señaladas, pueden derivar en acciones o sanciones de naturaleza administrativa, civil, mercantil o incluso penal, que serán aplicadas por las instancias competentes.

Artículo 14. Sanciones

Es obligación de todo el personal y demás instancias responsables, participar y cooperar de manera íntegra y honesta con cualquier investigación o proceso administrativo que se lleve a cabo relacionada con el incumplimiento a este Código. Lo anterior, sin detrimento de las acciones ante otras instancias.

Representación de todos los trabajadores
C. Celia Paz López

L.C. Haydee Antonio Machucho

Representación de todos los trabajadores
C. María Guadalupe García Escobar

Representante legal
Miguel A. Prado G

Representación de todos los trabajadores
C. Nahúm Flores Méndez

CP. Sandra Muñoz Alonso